

RESOLUCIÓN 3/2021, de 5 de febrero, del Director General de Educación, por la que se establece la convocatoria libre y el calendario de las pruebas certificativas de las enseñanzas de idiomas de régimen especial para el curso 2020-2021.

Las enseñanzas de idiomas de régimen especial que establece la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, cuyo objetivo es capacitar al alumnado para el uso adecuado de los diferentes idiomas fuera de las etapas ordinarias del sistema educativo, quedan organizadas en tres niveles: básico, intermedio y avanzado.

El Decreto Foral 68/2018, de 29 de agosto, por el que se establece el currículo de los Niveles Básico, Intermedio y Avanzado de las enseñanzas de idiomas de régimen especial de la Ley Orgánica 2/2006, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, establece, a partir de los aspectos mínimos dispuestos en el Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre, el currículo de dichos niveles para la Comunidad Foral de Navarra.

En el Artículo 5. Certificados de este Decreto se establece:

1. El certificado del Nivel Básico A2 se podrá obtener por la superación de una prueba terminal específica o por evaluación continua en la modalidad oficial.

2. Para obtener el certificado del Nivel Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1 y Avanzado C2 será necesaria la

superación de una prueba terminal específica para el respectivo nivel de cada idioma.

3. El Departamento de Educación regulará la organización de las pruebas a las que se refieren los párrafos anteriores, que deberán tener como referencia las competencias establecidas en el currículo de los niveles e idiomas respectivos.

4. Se organizará, al menos, una convocatoria anual de pruebas para la obtención del certificado de los niveles descritos en los párrafos 1 y 2 de este artículo. Atendiendo a las peculiaridades de cada idioma, será posible no convocar pruebas de algunos niveles en determinados idiomas.

5. Las Administraciones educativas facilitarán la realización de pruebas homologadas para obtener la certificación oficial del conocimiento de las lenguas cursadas por el alumnado de educación secundaria y formación profesional.

6. Inscripción del alumnado libre.

La Resolución 230/2020, de 30 de junio, por la que se aprueban las instrucciones que regularán en el curso 2020-2021 la organización y el funcionamiento de las Escuelas Oficiales de Idiomas de Pamplona y Tudela, en su punto IV.6. indica que la inscripción para la obtención de los certificados de cada nivel del alumnado libre se llevará a cabo en la forma, condiciones y fechas que para ello dicte el Departamento de Educación.

Por tanto, procede establecer la convocatoria libre y el calendario de las pruebas certificativas de las enseñanzas de idiomas de régimen especial para el curso 2020-2021.

En virtud de las facultades conferidas por el Decreto Foral 267/2019, de 30 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación,

RESUELVO:

1. Aprobar la convocatoria y el calendario de pruebas certificativas de las enseñanzas de idiomas de régimen especial para la Comunidad Foral de Navarra, tal y como se refleja en los Anexos a esta Resolución.

2. Publicar esta Resolución y sus Anexos en el Boletín Oficial de Navarra.

3. Trasladar esta Resolución y sus Anexos al Servicio de Inspección Educativa, al Servicio de Plurilingüismo y Enseñanzas Artísticas, a la Sección de Ordenación Académica, a la Sección de Lenguas Extranjeras y las Escuelas Oficiales de Idiomas de Navarra, a los efectos oportunos.

Pamplona, cinco de febrero de dos mil veintiuno.

EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN

Gil Sevillano González